SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MANTA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.- COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. 1410 de 15 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 23 de marzo de 2012.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta y la reforma del estatuto social, de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA.**, otorgada el 6 de febrero de 2014 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000680** de 21 de Febrero de 2014.

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, JOSE ANTONIO CEVALLOS CEDEÑO en su calidad de Gerente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000680** de 21 de febrero de 2014 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta y la reforma del estatuto social de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Manta,..."

Quito, 21 de febrero de 2014

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

Mzo. 5-6-7 (140411)

EXTRACTO

:A DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
INADA COROB S.A.

DE
MODI
PRÓR
CAMB
AGTR
CIA. L
LTDA.

ompañía **COROB S.A.**, se constituyó mediante escri-nte el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 scrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil

BACIÓN.- La escritura pública de disolución volun-compañía denominada **COROB S.A.**, otorgada el 13, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo yaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de tesolución **No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0001086** del

rece al otorgamiento de la escritura pública antes Ab. Luis Fernando Lozano Pinto en su calidad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, d de Guayaquil.

TARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Resolución **No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0001086** 2014, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y del extracto de la referida escritura pública, por tres efectos de oposición de terceros señalada en el Art. añías y Reglamento de Oposición, como acto previo a

ÓN.- Se pone en conocimiento del público la diso-ipada de la compañía denominada **COROB S.A.**, a creyeren con derecho a oponerse a su inscripción etición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio nía, dentro de los seis días contados desde la fecha ón de este extracto y, además, pongan el particular la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accio-posición notificará a esta Superintendencia, dentro del siguientes, juntamente con el escrito de oposición y sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser e antes indicada se procederá a la inscripción de la blica de la indicada compañía y al cumplimiento de los ales.

de 2014

ITHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
JBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

(18)

EXTRACTO

BLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE
CY S.A.

compañía **LEWISKY S.A.**, se constituyó con domicilio en el mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Guayaquil, el 25 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro tón Guayaquil, el 8 de abril de 1998.

PROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y mpañía denominada **LEWISKY S.A.**, otorgada el 21 de agos-Notario Vigésimo Noveno suplente-encargado del cantón probada por la Superintendencia de Compañías, mediante **INC-ONASD-SD-14- 0000874** del 17 de Febrero del 2014

mparece al otorgamiento de la escritura pública antes men-**ería Isabel Fuentes Harismendy,** en su calidad de Gerente pañía, de nacionalidad chilena y domiciliada en el cantón